

**ADENDA AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO 2022**

Con posterioridad a la firma de fecha 23 de junio de 2022 del acta de la sesión de 15 de junio de 2022 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se ha advertido error material en la misma, al haberse omitido el acuerdo relativo a la intervención en la calle Limones, 2 de Sanlúcar la Mayor, sobre REFORMADO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, debiendo incluirse dicho asunto como punto 02, dentro del orden del municipio de Sanlúcar la Mayor del citado acta, de la forma que sigue:

**02. INTERVENCIÓN EN CALLE LIMONES, 2**  
REFORMADO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.

El inmueble se encuentra incluido el sector delimitado de la población de Sanlúcar la Mayor como Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 202/2006, de 14 de noviembre, (BOJA nº 235 de 5/12/2006). Este Conjunto Histórico no cuenta todavía con el planeamiento urbanístico de protección previsto en el art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda, por unanimidad de sus miembros, informar favorablemente el REFORMADO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA LIMONES N.º 2 DE SANLÚCAR LA MAYOR sin visar, al no afectar negativamente a los valores propios del Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma digital.

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**EI/LA DELEGADO/DA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021)

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
informacion.dtse.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw706LVQ5TLej0en75FbEBPm531.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	FECHA	02/07/2022
	ANA ARROYO DELGADO		
ID. FIRMA	RXPMw706LVQ5TLej0en75FbEBPm531	PÁGINA	1/1